



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008296

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE la compañía ECOLUZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de junio de 2002;

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quijos, provincia de Napo y consiguiente reforma del estatuto de la compañía ECOLUZ S.A., otorgada el 24 de julio de 2018 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, el aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto de la compañía que adicionalmente están contenidos en la referida escritura pública que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1298-M de 13 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR el cambio de domicilio de la compañía ECOLUZ S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quijos, provincia de Napo y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2018, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio actual de la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución

D. Vil X

...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008296

de la compañía, y sienten respectiva razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Quijos, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura que se aprueba junto con la presente resolución, sin perjuicio de que al mismo tiempo inscriba el aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social que no requiere de aprobación institucional; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV
Exp. 93050
Tr. 59029-0041-18

KC